FORMATO DE ESTUDIO PREVIO

1. DATOS GENERALES DE LA CONTRATACIÓN		
Plan Anual de Adquisiciones	**No. Plan de Adquisiciones**	PAA-2026
	Consecutivo	N/A
Tipo de Presupuesto Asignado	Inversión	
Nombre de Proyecto o de la Necesidad que se incluyó en el Anual de Adquisiciones	DESARROLLO SOCIAL AMBIENTAL Y PRODUCTIVO EN EL DISTRITO DE BARRANQUILLA	
Código BPIN No.	2024080010161	
2. DATOS DE LA CONTRATACIÓN		
Fecha de elaboración del estudio previo: (dd/mm/aaaa)	ENERO de 2026	
Nombre del funcionario que diligencia el estudio previo:	María Eugenia Yunis Molinares	
Dependencia solicitante:	**Gerencia de Desarrollo Social**	
Tipo de Contrato:	Servicios Profesionales	**Otro**: N/A

3. ELEMENTOS DEL ESTUDIO (Decreto 1082 de 2015 SECCIÓN 2. SUBSECCIÓN 1. PLANEACIÓN Artículo 2.2.1.1.2.1.1.)	
3.1. Descripción de la necesidad que se pretende satisfacer con el proceso de contratación	De conformidad con el Artículo 339 de la carta política de Colombia establece que: Habrá un Plan Nacional de Desarrollo conformado por una parte general y un plan de inversiones de las entidades públicas del orden nacional. En la parte general se señalarán los propósitos y objetivos nacionales de largo plazo, las metas y prioridades de la acción estatal a mediano plazo y las estrategias y orientaciones generales de la política económica, social y ambiental que serán adoptadas por el Gobierno. El plan de inversiones públicas contendrá los presupuestos plurianuales de los principales programas y proyectos de inversión pública nacional y la especificación de los recursos financieros requeridos para su ejecución. Las entidades territoriales elaborarán y adoptarán de manera concertada, entre ellas y el Gobierno Nacional, planes de desarrollo, con el objeto de asegurar el uso eficiente de sus recursos y el desempeño adecuado de las funciones que les hayan sido asignadas por la Constitución y la ley. Los planes de las entidades territoriales estarán conformados por una parte estratégica y un plan de inversiones de mediano y corto plazo. En tal sentido el Acuerdo 006 de 2024 "**POR EL CUAL SE ADOPTA EL PLAN DE DESARROLLO TERRITORIAL BARRANQUILLA A OTRO NIVEL 2024-2027**", plasma todos los programas y proyectos que deben adelantar las diferentes secretarias, gerencias y oficinas del Distrito. Asimismo, encontramos el **Articulo 12.6.2. PROYECTO: DESARROLLO SOCIAL AMBIENTAL Y PRODUCTIVO**. Este proyecto se centra en la agricultura urbana y las huertas comunitarias en el Distrito de Barranquilla, con el objetivo principal de aumentar la seguridad alimentaria de la población en estado de vulnerabilidad. Además, el proyecto incluye la capacitación de los participantes, brindándoles los conocimientos técnicos y sociales necesarios para llevar a cabo estas actividades de manera eficiente. Esto no solo mejorará la productividad, sino que también fortalecerá el tejido social de la comunidad, promoviendo un desarrollo integral y sostenible. De esta forma, de acuerdo el Decreto Acordal No.0801 de 2020: "Por el cual se adopta la estructura orgánica de la administración central del distrito especial", define a las Gerencias, describiendo: *Artículo 13. GERENCIAS.* Las gerencias son dependencias que, de acuerdo con la estructura organizacional del Distrito, están adscritas al Despacho del Alcalde Distrital o a las Secretarías del despacho. Tienen como objetivo primordial liderar la ejecución de macroproyectos estratégicos que hayan sido determinados y especificados en el Plan de Desarrollo Distrital y el Plan de Ordenamiento Territorial, de acuerdo con su competencia. Dentro de sus principales funciones, se encuentran las siguientes: 1. Asistir en los asuntos correspondientes al Despacho del alcalde o la Secretaría de la que hace parte la gerencia. 2. Dirigir, vigilar y coordinar el trabajo

	de sus grupos de trabajo (si los tuvieren), en la ejecución de las actividades asignadas a la dependencia y en el despacho correcto y oportuno de los asuntos de su competencia. 3. Diseñar, incorporar, implantar, ejecutar y motivar la adopción de nuevos procesos, procedimientos y tecnologías que permitan el cumplimiento eficaz, eficiente y efectivo de los proyectos y metas formulados para el cumplimiento de la misión institucional. 4. Articular con los Alcaldes Locales el seguimiento, la implementación y ejecución de los proyectos especiales o macroproyectos estratégicos en las localidades y prestarles asesoría, cooperación y asistencia técnica a las autoridades locales. 5. Llevar la representación de la Administración Central Distrital cuando el alcalde Distrital lo determine, en actos o asuntos de carácter legal. 6. Cumplir las funciones y atender los servicios que les sean asignados por el Alcalde Distrital y tomar las decisiones administrativas que le correspondan en cumplimiento de las leyes, acuerdos, decretos distritales y demás directrices. 7. Las demás que el Alcalde Distrital les asigne o delegue o les establezcan en normas especiales, de acuerdo con su competencia. De esta forma el decreto en mención en su artículo 34 define las funciones primarias y secundarias de la Gerencia de Desarrollo Social, en tal sentido: ***"Artículo 34. FUNCIONES DE LA GERENCIA DE DESARROLLO SOCIAL***. Corresponde a esta dependencia, el cumplimiento de las siguientes funciones: FUNCIONES PRIMARIAS: 1. Articular la gestión social del Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla, de conformidad con lo definido en el Plan de Desarrollo Distrital y teniendo en cuenta el enfoque basado en derechos humanos. 2. Articular los procesos de inversión social del Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla, de conformidad con lo definido en el Plan de Desarrollo Distrital y demás normatividad pertinente. FUNCIONES SECUNDARIAS: 1. Coordinar y articular las etapas de planeación, ejecución, seguimiento y evaluación de los planes, programas y proyectos relacionados con la gestión y el desarrollo social del distrito. (…) 2. Coordinar y articular con las diferentes entidades públicas y privadas del orden nacional, regional y departamental la inversión social del Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla. (…)" El Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla, acorde con las disposiciones constitucionales y legales vigentes y con el objeto de satisfacer necesidades de interés general, considera necesario y oportuno contratar la prestación de servicios profesionales, mediante la contratación de personal idóneo, para que presten asesoría en el desarrollo de las actividades administrativas, que se enmarcan y describen dentro de las funciones que tiene la Gerencia de Desarrollo Social en cuanto al cumplimiento de los objetivos y programas que está lidera y, en concreto, al desarrollo del proyecto denominado: DESARROLLO SOCIAL AMBIENTAL Y PRODUCTIVO. Por otra parte, la contratación se justifica en consideración a que no existe personal en planta, con la capacidad, idoneidad y experiencia, que le permita cumplir con esta función, tal como lo certifica la Secretaría Distrital de Gestión Humana en documento anexo al presente estudio y con el fin de lograr la correcta ejecución de las necesidades planteadas por el **Plan de Desarrollo Territorial Barranquilla A Otro Nivel 2024-2027,** se requiere la ampliación de la capacidad del equipo de la Gerencia de Desarrollo Social. Por lo tanto, se considera pertinente celebrar una contratación de prestación de servicios profesionales con 3 personas naturales que estén en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, que demuestren idoneidad y/o experiencia directamente relacionada con esta área, sin que sea necesario que el Distrito de Barranquilla haya obtenido previamente varias ofertas, de conformidad a lo estipulado en el Artículo 2.2.1.2.1.4.9. del Decreto 1082 de 2015.
3.2 OBJETO A CONTRATAR, ESPECIFICACIONES, AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDOS PARA SU EJECUCIÓN	

FORMATO DE ESTUDIO PREVIO

3.2.1. Objeto contractual:	***"LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA BRINDAR ASESORÍA A LA GERENCIA DE DESARROLLO SOCIAL EN EL PROYECTO DESARROLLO SOCIAL AMBIENTAL Y PRODUCTIVO"***
3.2.2 Clasificación UNSPSC:	La clasificación de los bienes y servicios, objeto del Proceso de Contratación, son los siguientes: **ITEM** | **Clasificación UNSPSC** | **Clase** 1 | 80111600 | Servicios de personal temporal
3.2.3 Especificaciones del Objeto Contractual	Para la consecución del objeto antes mencionado, El Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla, considera necesario y oportuno contratar la prestación de servicios de 3 profesionales para que presten asesoría en el desarrollo de las actividades administrativas que se enmarcan y describen dentro de las funciones que tiene la Gerencia de Desarrollo Social en cuanto al cumplimiento de los objetivos y programas que esta lidera y, en concreto, al desarrollo del proyecto denominado: DESARROLLO SOCIAL AMBIENTAL Y PRODUCTIVO.
3.2.4 Autorizaciones, permisos y Licencias Requeridos para la Ejecución del Objeto Contractual.	NO APLICA
3.2.5 Documentos técnicos para el desarrollo del proyecto:	NO APLICA
3.3 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA Y DEL DISTRITO DE BARRANQUILLA	
3.3.1 Obligaciones del Contratista:	**OBLIGACIONES GENERALES** 1. Cumplir con las cotizaciones al Sistema de Seguridad Social Integral durante la ejecución del contrato. 2. Mantener actualizados todos sus documentos en el Distrito, especialmente el RUT. En caso de algún cambio en su situación tributaria deberá presentar un nuevo RUT al área de cuentas de la Secretaría General del Distrito y/o a la Oficina de Contabilidad de la Secretaría Distrital de Hacienda. 3. Indicar al momento de presentar la propuesta si es o no responsable del IVA. 4. Mantener actualizada la hoja de Vida y la Declaración de bienes y rentas en el Sigep. 5. Realizarse el Examen Médico Ocupacional de conformidad con el Decreto 1072 de 2015 y mantenerlo vigente durante la ejecución del contrato. 6. Afiliarse al Sistema de Riesgos Laborales. 7. Asistir a las reuniones presenciales o virtuales a las que sea convocado. 8. Cumplir con las demás obligaciones que se deriven de la esencia o naturaleza del contrato. 9. Mantener estricta reserva y confidencialidad sobre la información que conozca por causa o con ocasión del contrato.

	10. Responder y hacer uso de los bienes que le sean asignados para el desarrollo de sus obligaciones y hacer entrega de los mismos en el estado en que los recibió, salvo su deterioro normal, o daños ocasionados por caso fortuito o fuerza mayor. 11. Presentar al supervisor del contrato un informe mensual sobre las actividades realizadas durante la ejecución del contrato. 12. Prestar los servicios en los términos y condiciones establecidas y formuladas en la propuesta y requeridas por el Distrito. 13. Efectuar el cargue de los documentos precontractuales a su cargo en la plataforma SECOP II. 14. El contratista deberá cancelar las estampillas distritales que se generen con la suscripción del presente contrato, en el término máximo de 10 días contados a partir de la suscripción, de conformidad con lo dispuesto en el Estatuto Tributario Distrital. 15. El contratista se obliga a presentar sus informes de ejecución contractual de manera mensual ante el supervisor designado, aún cuando no se proponga al cobro. 16. El contratista deberá aportar y acreditar las constancias de pago de los aportes al Sistema Integral de Seguridad Social - S.I.S.S., esto es:(salud, pensión y A.R.L.), mes vencido, aún cuando no se proponga al cobro. **LAS OBLIGACIONES ESPECIFICAS SE DESCRIBIRÁN EN EL CUADRO ANEXO.**
3.3.2. Obligaciones del Distrito de Barranquilla:	•Obrar de buena fe en el desarrollo del Contrato. •Cancelar al contratista en la forma y términos establecidos en el contrato. • Suministrar oportunamente la información que requiere el contratista para el cumplimento de sus obligaciones contractuales. •Ejercer la supervisión en la ejecución de las obligaciones del CONTRATISTA, en los términos del artículo 83 de la Ley 1474 de 2011.
3.4 Modalidad de selección, justificación y fundamentos jurídicos.	La contratación se regirá por lo establecido en el literal h) del numeral 4º del artículo 2º. De la Ley 1150 de 2007, así como el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, normas en las cuales se regula lo relacionado con la contratación directa para la prestación de servicios profesionales y apoyo a la gestión. Por su parte el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015 define este tipo de contratos indicando: "Artículo 2.2.1.2.1.4.9. Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales. Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.
3.5 Valor Estimado del Contrato y Justificación del Mismo	El valor estimado de la necesidad es de **OCHENTA Y DOS MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL PESOS M/L ($82.368.000)** y todos los tributos que se generen con ocasión a la celebración, ejecución y liquidación de los contratos. La suma anterior, se obtiene de la información contenida en el Análisis del Sector. El valor para cada uno de los contratos se encuentra señalado en el CUADRO ANEXO.

Ítem	Capítulo/ Artículo	Descripción del Capítulo/Artículo	Dep	Tipo Fuente	Valor
1	2.3.2.02.02.009	Desarrollo Social Ambiental Y Productivo	81-GERENCIA DESARROLLO SOCIAL	ICLD - Ingresos Corrientes de Libre Destinación	$82.368.000,00

FORMATO DE ESTUDIO PREVIO

<table>
<tr><td>3.5.1 Certificado de disponibilidad Presupuestal</td><td>La contratación, cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal:

<table><tr><td>Número:</td><td>202600215</td></tr><tr><td>Fecha</td><td>5 enero 2026</td></tr><tr><td>Valor:</td><td>$82.368.000,00</td></tr><tr><td>Autorizados por</td><td>Oficina de presupuesto</td></tr></table></td></tr>
<tr><td>3.5.2 Variables consideradas para calcular el presupuesto oficial:</td><td>Las variables que se consideraron para calcular el presupuesto oficial de esta contratación son las siguientes: Análisis del sector, así como la idoneidad y experiencia en las actividades a Desarrollar.</td></tr>
<tr><td>3.5.3 Forma de Pago del Contrato</td><td>VER CUADRO ANEXO.</td></tr>
<tr><td colspan="2">3.6 . CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE</td></tr>
<tr><td colspan="2">3.6.1 Requisitos Habilitantes.

Para este proceso, los requisitos habilitantes, que se exigirán serán los siguientes:</td></tr>
<tr><td>3.6.1.1 Capacidad Jurídica</td><td>• Propuesta, en la cual se debe dejar constancia de su responsabilidad tributaria en cuanto al IVA.
• Copia de Cedula de Ciudadanía.
• Registro Único Tributario – RUT actualizado.
• Afiliación al Sistema General de Seguridad Social Integral (Salud y Pensión).
• Formato Único de Hoja de Vida debidamente diligenciado en el SIGEP.
• Declaración Juramentada de Bienes y Rentas.
• Copia de la Tarjeta Profesional. (en los casos exigidos por la Ley)
• Certificado de vigencia de la Tarjeta Profesional. (en caso que aplique)
• Certificado de Antecedentes Disciplinarios expedido por el órgano competente según la profesión. (En el caso que aplique).
• Certificado de Antecedentes Disciplinarios Expedido por la Procuraduría General de la Nación.
• Certificado de no reportado en el Boletín de Responsables Fiscales expedido por la Contraloría General de la República.
• Libreta Militar para hombres menores de cincuenta (50) años.
• Certificado de Antecedentes Judiciales expedido por la Policía Nacional.
• Certificado de Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC.
• Certificado de deudor alimentario moroso REDAM.
• Certificaciones de estudios y títulos exigidos en el estudio previo.
• Certificaciones de experiencia y copias de contratos que acrediten su experiencia e idoneidad.
• Examen médico pre ocupacional (Articulo 2.2.2.4.2.2.18 del Decreto 1072 de 2015).
• Certificación Bancaria.</td></tr>
</table>

	Nota: la información solicitada en el presente ítem debe ser cargada en el SECOP II, dentro de los tres días siguientes a la publicación del proceso.	
3.6.1.2 Experiencia	VER CUADRO ANEXO.	
3.6.1.3 Capacidad Financiera	NO APLICA	
3.6.1.4. Capacidad Organizacional	NO APLICA	
3.6.2. Factores de Evaluación	NO APLICA	
3.6.3 Reglas de desempate de Ofertas	NO APLICA	
3.7 Análisis de riesgos y forma de mitigarlo.	El Distrito de Barranquilla, de acuerdo con las disposiciones del artículo 4 de la ley 1150 de 2007 y de los artículos Artículo 2.2.2.1.1.2., Artículo 2.2.1.1.1.6.1., Artículo 2.2.1.1.1.6.3. y el numeral 2 del artículo 2.2.1.2.5.2. del decreto 1082 de 2015 y con base en la Metodología para identificar y clasificar los riesgos elaborado por Colombia Compra Eficiente procede a tipificar, estimar y asignar los riesgos de la presente contratación. Ver Anexo A. Matriz de Riegos.	
3.8 Garantías:	En los presentes contratos no aplican las exigencias de garantías, en razón de su cuantía, de conformidad con lo estipulado en el inciso 5 del artículo 7, de la Ley 1150 de 2007, que taxativamente expresa que las garantías no serán obligatorias en los contratos de empréstitos, en los interadministrativos, en los de seguro y en los contratos cuyo valor sea inferior al diez por ciento (10%) de la menor cuantía.	
3.9. Interventoría o Supervisión:	Nombre del funcionario:	**MARIA JOSE OÑORO ECHEVERRIA**
	Identificación del funcionario:	44.194.195
	Cargo:	**Asesor de Despacho**
	Dependencia:	**Gerencia de Desarrollo Social**
3.9.1 Necesidad de contar con Interventoría cuando los contratos superen la menor cuantía	No aplica	
3.10 Plazo de Ejecución del Contrato	VER CUADRO ANEXO.	
3.11 Liquidación del Contrato	Para liquidar el contrato se procederá conforme al marco normativo general de la liquidación de los contratos estatales prevista en el artículo 60 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 217 del Decreto 019 de 2012. El trámite aplicable a la liquidación de los contratos se establece en el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007.	

FORMATO DE ESTUDIO PREVIO

3.12 Sometimiento a un acuerdo comercial.	No aplica
3.13 Constancia del cumplimiento del deber de análisis de las entidades estatales	Se deja constancia que la entidad cumplió con el deber de análisis para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis de riesgo.
FIRMA:	
NOMBRE:	**MARIA EUGENIA YUNIS MOLINARES**
CARGO:	**Gerente de Desarrollo Social**
Proyectó:	M. Onoro / GDS

FORMATO DE ESTUDIO PREVIO

No.	PERFIL	OBLIGACIONES	FORMA DE PAGO	PLAZO	VALOR TOTAL
1	Profesional en ingeniería, administración de empresas y/o ciencias administrativas. Experiencia laboral mínima de 32 meses en entidades públicas o privadas.	1. Asesorar en la gestión administrativa y logística de la Gerencia de Desarrollo Social. 2. Participar en la organización de los talleres y las reuniones convocadas por la Gerencia de Desarrollo Social y en el proyecto desarrollo social ambiental y productivo. 3. Asesorar en las actividades de investigación realizadas por la Gerencia de Desarrollo Social y en el proyecto desarrollo social ambiental y productivo. 4. Brindar asesoría en la participación de la Gerencia de Desarrollo Social en los proyectos Sociales del Distrito de Barranquilla, y con el proyecto desarrollo social ambiental y productivo. 5. Atender oportuna y eficientemente las solicitudes realizadas por el Gerente de Desarrollo Social o la persona que éste delegue para tal fin en materia de su competencia. 6. Cumplir con las demás actividades inherentes al objeto del contrato, las relacionadas a la gerencia, al proyecto desarrollo social ambiental y productivo y las que sean determinadas por el supervisor.	Un (01) primer pago a treinta y uno (31) de enero de 2026, por valor de: CINCO MILLONES NOVECIENTOS VEINTIOCHO MIL PESOS M/L ($5.928.000); cuatro (04) pagos mensuales iguales por valor de: CINCO MILLONES NOVECIENTOS VEINTIOCHO MIL PESOS M/L ($5.928.000); y un (01) pago final a treinta (30) de junio de 2026 por valor de: CINCO MILLONES NOVECIENTOS VEINTIOCHO MIL PESOS M/L ($5.928.000). Cada pago estará precedido por la presentación de cuenta de cobro o factura, presentación de informes de gestión, recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato, certificación de encontrarse al día con el sistema integral de seguridad social y parafiscales, y el pago de impuestos a que haya lugar, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución. El pago se realizará de acuerdo con el PAC.	El plazo para la ejecución del Contrato será hasta el treinta (30) de junio de 2026, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución dispuestos en el artículo 41 de la Ley 80 de 1993.	TREINTA Y CINCO MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y OCHO MIL PESOS M/L ($35.568.000,00)

FORMATO DE ESTUDIO PREVIO

No.	PERFIL	OBLIGACIONES	FORMA DE PAGO	PLAZO	VALOR TOTAL
2	Profesional en ingeniería industrial, administración de empresas y/o ciencias administrativas. Experiencia laboral mínima de 22 meses.	1. Asesorar en la gestión administrativa y logística de la Gerencia de Desarrollo Social. 2. Participar en la organización de los talleres y las reuniones convocadas por la Gerencia de Desarrollo Social. 3. Brindar asesoría en la participación de la Gerencia de Desarrollo Social en los proyectos Sociales del Distrito de Barranquilla, y con el proyecto desarrollo social ambiental y productivo. 4. Realizar seguimiento a la ejecución de los proyectos sociales del Distrito en los cuales esté involucrada la Gerencia de Desarrollo Social, en especial el proyecto desarrollo social ambiental y productivo. 5. Cumplir con las demás actividades inherentes al objeto del contrato, las relacionadas a la gerencia, al proyecto desarrollo social ambiental y productivo.	Un (01) primer pago a treinta y uno (31) de enero de 2026, por valor de: CUATRO MILLONES CIENTO SESENTA MIL PESOS M/L ($4.160.000); cuatro (04) pagos mensuales iguales por valor de: CUATRO MILLONES CIENTO SESENTA MIL PESOS M/L ($4.160.000); y un (01) pago final a treinta (30) de junio de 2026 por valor de: CUATRO MILLONES CIENTO SESENTA MIL PESOS M/L ($4.160.000). Cada pago estará precedido por la presentación de cuenta de cobro o factura, presentación de informes de gestión, recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato, certificación de encontrarse al día con el sistema integral de seguridad social y parafiscales, y el pago de impuestos a que haya lugar, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución. El pago se realizará de acuerdo con el PAC.	El plazo para la ejecución del Contrato será hasta el treinta (30) de junio de 2026, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución dispuestos en el artículo 41 de la Ley 80 de 1993.	VEINTICUATRO MILLONES NOVECIENTOS SESENTA MIL PESOS M/L ($24.960.000,00,00)

FORMATO DE ESTUDIO PREVIO

No.	PERFIL	OBLIGACIONES	FORMA DE PAGO	PLAZO	VALOR TOTAL
3	Profesional en ingeniería, administración de empresas y/o ciencias administrativas. Experiencia laboral mínima de 16 meses en entidades públicas o privadas.	1. Asesorar en la gestión administrativa de la Gerencia de Desarrollo Social. 2. Participar en la organización de los talleres y las reuniones convocadas por la Gerencia de Desarrollo Social y en el proyecto desarrollo social ambiental y productivo. 3. Brindar asesoría en la participación de la Gerencia de Desarrollo Social en los proyectos Sociales del Distrito de Barranquilla, y con el proyecto desarrollo social ambiental y productivo. 4. Atender oportuna y eficientemente las solicitudes realizadas por el Gerente de Desarrollo Social o la persona que éste delegue para tal fin en materia de su competencia. 5. Cumplir con las demás actividades inherentes al objeto del contrato, las relacionadas a la gerencia, al proyecto desarrollo social ambiental y productivo y las que sean determinadas por el supervisor.	Un (01) primer pago a treinta y uno (31) de enero de 2026, por valor de: TRES MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA MIL PESOS M/L ($3.640.000); cuatro (04) pagos mensuales iguales por valor de: TRES MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA MIL PESOS M/L ($3.640.000); y un (01) pago final a treinta (30) de junio de 2026 por valor de: TRES MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA MIL PESOS M/L ($3.640.000). Cada pago estará precedido por la presentación de cuenta de cobro o factura, presentación de informes de gestión, recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato, certificación de encontrarse al día con el sistema integral de seguridad social y parafiscales, y el pago de impuestos a que haya lugar, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución. El pago se realizará de acuerdo con el PAC.	El plazo para la ejecución del Contrato será hasta el treinta (30) de junio de 2026, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución dispuestos en el artículo 41 de la Ley 80 de 1993.	VEINTIÚN MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA MIL PESOS M/L ($21.840.000)

FORMATO DE ESTUDIOS PREVIOS **Código: MA-GC-F-018**

Anexo - Matriz de Riesgos

No.	1	2	3	4
Clase	General	General	General	General
Fuente	Externo	Interno	Interno	Externo
Etapa	Ejecución	Ejecución	Ejecución	Ejecución
Tipo	De la Naturaleza	Financieros	Operacionales	Operacionales
Descripción (Qué puede pasar y cómo puede ocurrir)	Condiciones climáticas o ambientales extremas tales como: Fuertes lluvias, terremotos, huracanes, tornados, volcanes, inundaciones marinas, inundaciones fluviales, deslizamientos, vientos excedentes, tsunamis vientos excedentes, incendios no provocados y/o demás fuerzas de la naturaleza.	Incumplimiento o retrasos en el pago, por parte de la Entidad Estatal, que no se encuentran dentro de los términos establecidos en el contrato.	Accidentes laborales, muerte, lesiones, incidentes y/o daños a la integridad física, mental o moral que sufra el contratista durante la ejecución del contrato.	Retiro temporal o permanente del prestador del servicio sin justa causa durante la ejecución del contrato.
Consecuencia de la ocurrencia del evento	1. Retrasos en el desarrollo de las actividades de los contratistas. 2. Posibles daños en la integridad física de los contratistas. 3. Posible suspensión o terminación del contrato.	1. Retrasos en el desarrollo de las actividades de los contratistas. 2. Afectación financiera del contrato. 3. Abandono de los puestos o sitios de trabajo.	1. Retrasos en la ejecución del contrato y posible ampliación de los plazos de ejecución. 2. Posible suspensión/terminación anticipada del contrato.	1. Retrasos en la ejecución del contrato. 2. Posible suspensión o cesión del contrato.
Probabilidad	2	2	1	2
Impacto	3	3	4	2
Valoración del riesgo	5	5	5	4
Categoría	Medio	Medio	Medio	Bajo
¿A quién se le asigna?	Entidad Estatal/Contratista	Entidad Estatal/Contratista	Supervisor	Contratista
Tratamiento/Controles a ser implementados	1. Revisión de los informes metereológicos para verificar las programaciones de las actividades contractuales. 2. Desarrollar plan de contingencia ante eventuales condiciones climáticas.	1. Revisión constante de los trámites de pago, en donde se atiendan las observaciones a las actas y/o cuentas, soportes y anexos de pago. 2. Reuniones con las partes interesadas en donde se reporte el estado actual de las cuentas.	1. Establecer y hacer seguimiento a los protocolos de seguridad ocupacional en el desarrollo de las actividades del contrato. 2. Cumplir las políticas de seguridad ocupacional y de seguridad en el trabajo. 3. Disponer de planes de contingencia efectivos ante estas eventualidades. 4. Supervisar el cumplimiento de pagos de seguridad social por pago de contratista.	1. Establecer un plan de contingencia para que el contrato pueda ser cedido/suspendido/terminado conforme particularidades de la situación. 2. De ser posible, gestionar la cesión del contrato.
Impacto después del tratamiento: Probabilidad	1	1	1	1
Impacto después del tratamiento: Impacto	2	2	1	1
Impacto después del tratamiento: Valoración del riesgo	3	3	2	2
Impacto después del tratamiento: Categoría	Bajo	Bajo	Bajo	Bajo
¿Afecta la ejecución del contrato?	Si	Si	Si	Si
Persona responsable por implementar el tratamiento	Contratista/Entidad Estatal	Entidad Estatal/Contratista	Contratista/Supervisor	Entidad Estatal
Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Desde el inicio del evento.	Desde el inicio de ejecución del contrato.	Desde el inicio de ejecución del contrato.	A partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.
Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Al terminar la ejecución del contrato.	Al terminar la ejecución del contrato.	A la terminación de la ejecución del contrato.	A la terminación de la ejecución del contrato.
Monitoreo y revisión: ¿Cómo se realiza el monitoreo?	Implementación de medidas preventivas, correctivas o de mitigación y1 retroalimentación en los procedimientos adelantados.	Seguimiento de las evidencias de pagos.	Seguimiento de protocolos, procedimientos de seguridad, verificación respecto de las medidas de seguridad en cada etapa.	Verificación del cumplimiento contractual.

Fuente: http://www.colombiacompra.gov.co/sites/default/files/manuales/cce_manual_riesgo_web.pdf